

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2021-00-577-00



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de PORVENIR S.A. solicita la corrección del auto anterior que aprobó las costas de segunda instancia que están a cargo de PROTECCIÓN S.A. y no a cargo de PORVENIR S.A.

Ahora bien, tenemos que revisado el expediente se observa que mediante el auto del 19 de octubre de 2023 (dd 33) se aprobó la liquidación de costas con cargo a PORVENIR S.A., pero que de conformidad a la sentencia y mandamiento ejecutivo de pago estas costas estaban cargo de PROTECCION S.A. por lo tanto se accede a la petición.

En virtud de lo anterior, de conformidad a los art 285 y 286 del C.G.P., se hace necesario corregir el auto del 19 de octubre de 2023 (dd 33), y en su lugar establecer que se aprueba las costas del proceso ejecutivo de segunda instancia en la suma de \$ 500.000 a cargo de la ejecutada PROTECCION S.A. y en los demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ea971503703209a182723b6ec94825e52f861bd29c1f398173b877879d5716**

Documento generado en 10/11/2023 12:25:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>